

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****19079** ALICANTE.

D.^a Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento Proc. Concural Abreviado - 000072/2008-B sobre declaración de concurso de la mercantil Jorge Requejo Duro y Verónica Moreno Alvaro, con domicilio en Calle Cánovas del Castillo, 47 - 6º G, Alicante. 03012 Calle Cánovas del Castillo, 47- 6ª G, Alicante 03012 y C.I.F. número 52766623-T y número 48358866-D, respectivamente, se ha dictado Auto del día de la fecha, cuya parte dispositiva contiene los siguientes particulares:

Parte Dispositiva

1.-Se declara concluso el Concurso de acreedores de D.^a Verónica Moreno Álvaro y D. Jorge Requejo Duro, los cuales quedarán responsables del pago de los créditos restantes.

2.-Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación. Cesa la administración concursal.

3.-Líbrense mandamientos oportunos al Registro Civil en el que se hubiese anotado la declaración del presente concurso, entreguese al Procurador.

4.-Anúnciense por edictos en el Boletín Oficial y en el tablón de anuncios del Juzgado y comuníquese a los Juzgados a los que se haya notificado la declaración de concurso, entregándose los respectivos oficios al Procurador del deudor (Publicidad en los términos previstos en art. 23 y 24 LC). La publicación en el BOE se realizará de forma gratuita dada la insuficiencia de bienes de los concursados.

Notifíquese igualmente la presente resolución a las partes personadas.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo./a. Sr./a D/Dña Luis Seller Roca de Togores Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario

Y para que sirva de publicación en el B.O.E, expido el presente en Alicante.

Alicante, 14 de mayo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090044127-1